



ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL SECTOR TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI.

Reunidos en el salón Francisco Morazán, del Palacio Jose Cecilio del Valle, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por parte del gobierno de la República, la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **Iris Xiomara Castro Sarmiento**; el Secretario de Estado en los Despachos de Defensa, **José Manuel Zelaya Rosales**; y La Comisión Directiva del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), Comisionado Presidente **Rafael Edgardo Barahona Osorio**; Comisionado **Rubén Fernando Suazo Amador**; Comisionado **Oscar Francisco Andrade Flores** y por parte el sector de transporte público de Mototaxi, representado por los Señores: **José Rigoberto Núñez** (Central de Mototaxis de Honduras); **Juan Carlos Campos Vargas** (Federación Hondureña de Mototaxis); **Jhested Alexander Torres Cruz** (Federación de Mototaxis Amigos de Honduras), **Marvin Javier Chinchilla Hernández** (Federación de Mototaxi Independiente de Honduras) con facultades suficientes para ejercer actos de esta naturaleza en representación del gobierno de la República de Honduras, actuando de buena fe y demostrando la capacidad que priva en cada uno de los sectores que representan para llegar a consensos en beneficio de la población hondureña, de manera general y de los usuarios del transporte de manera particular, luego de sostener un diálogo franco y transparente, sobre un tema de interés común, en aras de dar respuesta a las demandas por parte del sector de transporte público, reconocemos que la presidenta Xiomara Castro para aliviar esta crisis de los altos costos de los combustibles está subsidiando los precios al consumidor final por un monto de L 10.00 en la gasolina y los demás derivados y L 13.00 en el diésel, lo que causa un impacto favorable a los consumidores, pero fuerte a las finanzas del Estado, por lo que acordamos lo siguiente:

1. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y los Concesionarios del transporte público de personas en la modalidad de Mototaxi, en una primera etapa se compromete a rebajar por los medios legales el valor de la inscripción de la Mototaxi de L. 5500 a L. 2000, a iniciativa de la Presidenta de la República desde luego que no ha sido solicitado por los transportistas. Así mismo, el IHTT va a priorizar la legalización de las unidades atendiendo lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Legislativo transitorio 78-2021, por parte de los concesionarios a presentar solicitud por primera vez, subsanar en su caso y retirar sus respectivos Permiso de Explotación y Certificado de Operación, con el fin de combatir la ilegalidad y competencia desleal.
2. Los representantes del sector del transporte público de personas en la modalidad de Mototaxi, se comprometen a sostener un diálogo franco y permanente como hasta ahora con el IHTT y demás funcionarios que para tal efecto designe la Presidencia de la República, con el fin de evitar las acciones de paro del transporte público de personas en el territorio nacional y no afectar al pueblo hondureño.
3. El Gobierno de la República a través del aparato de Seguridad del Estado, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y concesionarios, diseñará e implementará una política encaminada a combatir estratégicamente la criminalidad e inseguridad en el transporte público provocada por la extorsión atribuida al crimen organizado.
4. El Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT), Ingeniero Mauricio Ramos, en aras de la simplificación administrativa solicitará la aprobación mediante un Acuerdo Ejecutivo, con el fin de que quede en suspenso los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Transporte de Terrestre en lo concerniente a los requisitos para obtener el Permiso de Explotación en la modalidad de Mototaxi.
5. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT) elevará una solicitud ante el poder ejecutivo de un Decreto de VEDA temporal el que podrá ser remitido al Congreso Nacional, con el propósito de ordenar el sistema de transporte del país.

6. Los Concesionarios se comprometen a mejorar la calidad del servicio a favor de los usuarios, mediante la certificación de los pilotos, colaboradores, así como el mejoramiento de las unidades de transporte, conservando las medidas de bioseguridad, como también la prestación continua del servicio, de igual forma mejorar la atención al usuario a través del trato digno y respetuoso, así como la comodidad que merecen los pasajeros.
7. Los Concesionarios se comprometen a que los operarios que brindan el servicio de transporte cumplan como mínimo el requisito de poseer licencia de conducir tipo liviana o de motocicleta, y adherirse gradualmente a la certificación de pilotos, que ofrece la Escuela Nacional del Transporte Terrestre (ENTT).
8. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre conjuntamente con el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) sostendrán mesas de trabajo con el fin de buscar opciones de alivio financiero para el sector transporte.
9. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, en el marco del convenio suscrito con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) solicitará colaboración a las Alcaldías del país, a fin de establecer un ordenamiento y legalización de esta modalidad de transporte.

Las partes firman el presente Acuerdo, comprometiéndose a cumplir todos y cada uno de los puntos contenidos en el mismo; siendo los doce (12) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós en el Municipio del Distrito Central.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA:

JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES
Secretario de Estado
Secretaría de Defensa Nacional



RAFAEL EDGARDO BARAHONA OSORIO
Comisionado Presidente
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre



OSCAR FRANCISCO ANDRADE FLORES
Comisionado
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre



RUBEN FERNANDO SUAZO AMADOR
Comisionado
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

POR EL SECTOR TRANSPORTE:


JUAN CARLOS CAMPOS VARGAS
No. DNI 0801-1980-09581
FEHDEMOT


JOSE RIGOBERTO NUÑEZ
No. DNI 1701-1968-00457
CEMOTH


JHESTED ALEXANDER TORRES CRUZ
No. DNI 0801-1980-09581
FEMA


MARVIN JAVIER CHINCHILLA HERNANDEZ
No. DNI 0501-1982-02535
FEMOTOINH

TESTIGO DE HONOR:

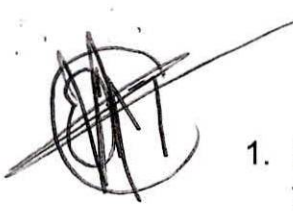
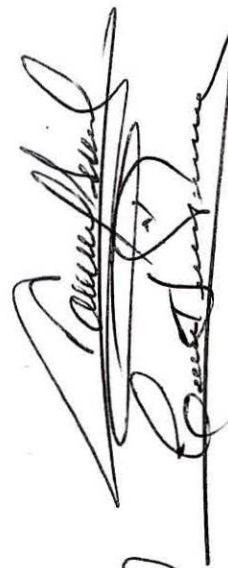
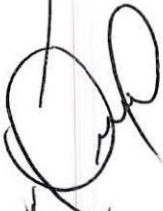
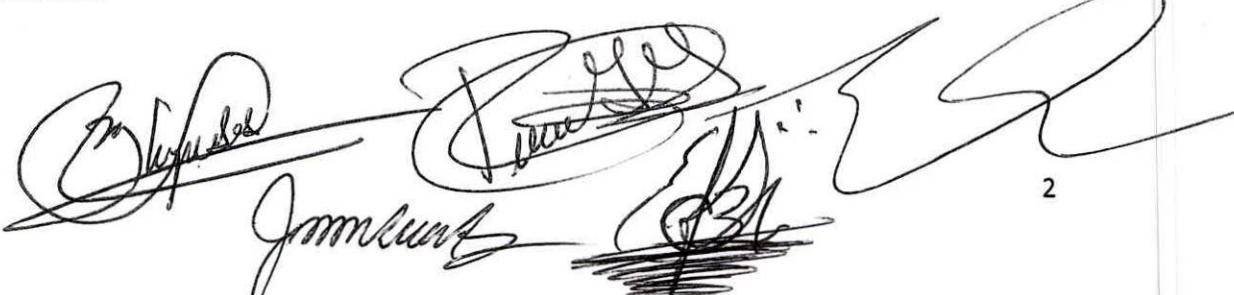

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

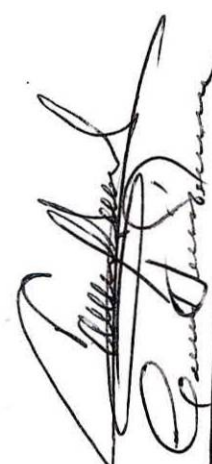


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

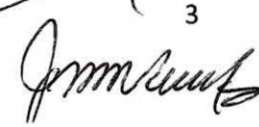
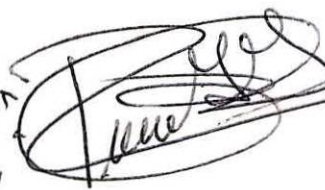
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL SECTOR TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE URBANO.

Reunidos en el salón Francisco Morazán, del Palacio Jose Cecilio del Valle, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por parte del Gobierno de la República, la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **Iris Xiomara Castro Sarmiento**; el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Energía **Erick Tejada Carbajal** y La Comisión Directiva del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), integrada por: Comisionado Presidente **Rafael Edgardo Barahona Osorio**; Comisionado **Rubén Fernando Suazo Amador**; Comisionado **Oscar Francisco Andrade Flores** y en representación de las Asociaciones del sector de transporte público de personas en la modalidad de Urbano, los Señores: **Marbyn Galo Galo**, **Wilmer Antonio Espinal Cálix**, **Rigoberto Galo Galo**, **Nahúm Alexander Moncada Colindres**, **Joaquín Armando Rivera Contreras**, **Héctor José Vásquez Espinal**, **Emilio R. Quiñonez**, **Josué Carbajal**, **Nelson Antonio Fernández Toro**, **Francisco Maldonado**, **Josué Gerardo Aguilar Zelaya**, **Carlos Roberto Matamoros Lazo**, **Edward Alfredo Reyes Brizuela**, **Emilio Maldonado Castañeda**, **Cesar Augusto Herrera**, **Mario Rene Girón**, **Carlos Manuel Hernández**, **Carlos Humberto Rodríguez Ordoñez**, **Johanna Lizeth Fonseca Flores**, **Sergio Evaristo Velásquez**, **Jimmy Ronald Ordoñez Espinal**, **Marcia Leticia Matamoros**, **Yaneth Matamoros Raudales**, **Flor Idalia Martinez Baquedano**, **Alba Carolina Carbajal**, **Karla Patricia Paz Zúniga**, **Janeth Matamoros Raudales**, **Jose Carlos matamoros Hernández**, con facultades Delegadas por el sector respectivo para firmar esta clase de acuerdos, actuando de buena fe y demostrando el interés que priva en el sector que representan para llegar a consensos en beneficio de la población hondureña, de manera general y de los usuarios del transporte de manera particular, luego de haber sostenido diálogos y mesas de trabajo, sobre un tema de interés común y en aras de dar respuesta a las demandas por parte del Sector de Transporte Público en la modalidad de Urbano a nivel nacional derivadas del alto costo del combustible por la crisis mundial. Reconocemos que la presidenta Xiomara Castro para aliviar esta crisis de los altos costos de los combustibles está subsidiando los precios al consumidor final por un monto de L 10.00 en la gasolina y los demás derivados y L 13.00 en el diésel, lo que causa un impacto favorable a los consumidores, pero fuerte a las finanzas del Estado, por lo que acordamos lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre en jornadas de mesas de trabajo establecidas con el sector de transporte de personas en la modalidad de Urbano, determinó aprobar un subsidio directamente al usuario del servicio del transporte o sea al pasajero, de Lempiras 3.00, máximo 1080 lempiras por día hábil por unidad de transporte en operación previamente verificada y de acuerdo a la tarifa técnica establecida por el IHTT. Todo este procedimiento técnico de censo de usuarios, transporte y concesionarios, igual que la plataforma para instalar este sistema en forma transparente deberá ser implementado en un término aproximado de tres meses prorrogables a partir de la fecha.
 2. El Gobierno de la República a través del IHTT creará los mecanismos para que el subsidio llegue directamente a los usuarios según lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transporte Terrestre.
 3. El Poder Ejecutivo a través del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre proporcionará durante estos tres meses el subsidio a los concesionarios del transporte público de personas, quienes junto al IHTT impulsarán la implementación de este sistema eficiente, moderno y seguro de recaudo. El mecanismo para asignar el recurso del subsidio será definido por el IHTT.
 4. El Instituto se compromete a revisar la legalidad de lo que actualmente se adeuda al sector de transporte urbano del Distrito Central, de conformidad al Decreto Legislativo 129-2021, y otros valores que puedan existir conforme al artículo 10C del referido decreto.
 5. El Poder Ejecutivo, a través del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT) promoverá ante el Honorable Congreso Nacional la aprobación de un Decreto de VEDA temporal con el propósito de ordenar el sistema de transporte del país.
 6. El Poder Ejecutivo, a través del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT) promoverá ante el Honorable Congreso Nacional la reforma del artículo 2 del decreto legislativo No. 100-2017 de fecha 30 de octubre del 2017 respecto a la exoneración de derechos arancelarios de importación, impuestos selectivos al consumo e impuesto sobre venta, tasas y sobretasas a favor de empresas, cooperativas y comerciantes individuales de transporte terrestre.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
7. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre conjuntamente con el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) sostendrán mesas de trabajo con el fin de buscar opciones de alivio financiero para el sector transporte.
8. De común acuerdo, el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y los concesionarios del transporte público de personas en la modalidad de urbano, se comprometen a priorizar la legalización y evacuación de la mora administrativa heredada por las administraciones anteriores, y por parte de los concesionarios a presentar, subsanar y retirar sus respectivos Permisos de Explotación y Certificados de Operación, con el fin de combatir la ilegalidad y la competencia desleal.
9. En un término de cuatro meses se revisarán los costos operativos del transporte urbano.
10. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y concesionarios, diseñará e implementará una política encaminada a combatir estratégicamente el fenómeno de la criminalidad e inseguridad en el transporte público provocada por la extorsión atribuida al crimen organizado.
11. Los concesionarios se comprometen a mejorar la calidad del servicio a favor de los usuarios mediante la certificación de los pilotos, colaboradores, así como el mejoramiento de las terminales, unidades de transporte, conservando las medidas de bioseguridad, con el apoyo del IHTT, como también la prestación continua del servicio, de igual forma mejorar la atención al usuario a través del trato digno y respetuoso, así como la comodidad que merecen los pasajeros.
12. Los representantes del sector del transporte público de personas en la modalidad de Urbano, se comprometen a sostener un diálogo franco y permanente como hasta ahora con el IHTT y demás funcionarios que para tal efecto designe la Presidencia de la República, con el fin de evitar las acciones de paro del transporte público de personas en el territorio nacional y no afectar al pueblo hondureño.

Las partes firman el presente Acuerdo, comprometiéndose a cumplir todos y cada uno de los puntos contenidos en el mismo; siendo los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós en el Municipio del Distrito Central.



POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA:

ERICK TEJADA CARBAJAL

Secretario de Estado
Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

RAFAEL EDGARDO BARAHONA-OSORIO

Comisionado Presidente
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

OSCAR FRANCISCO ANDRADE FLORES

Comisionado
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

RUBEN FERNANDO SUAZO AMADOR

Comisionado
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

POR EL SECTOR TRANSPORTE:

Francisco R. R. R. R. R.

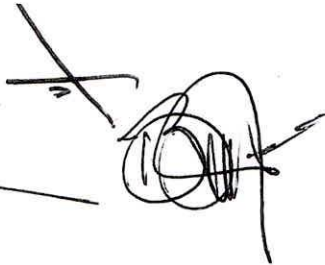
Gerardo Aguilar

Rogelio Salas

Héctor Vasquez

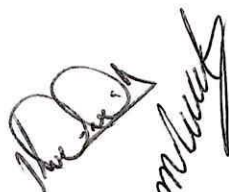
Kirk Bodden

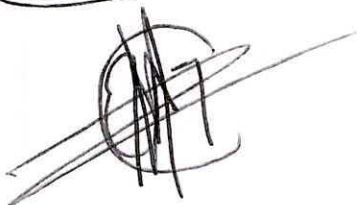
Immune ⁴

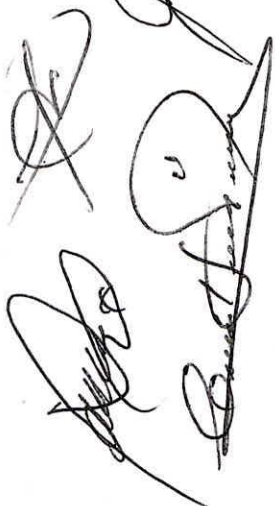
  

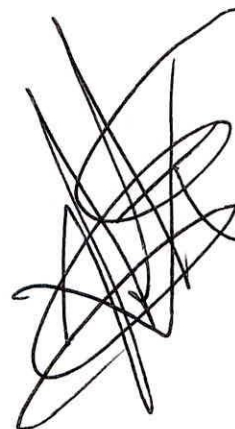


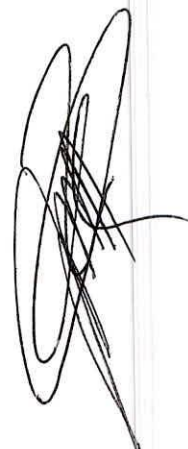






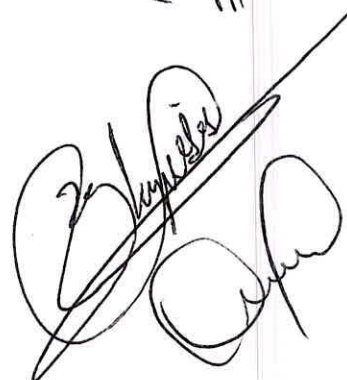


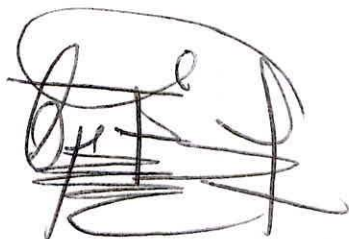












TESTIGO DE HONOR:


IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL SECTOR TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE INTERURBANO.

Reunidos en el salón Francisco Morazán, del Palacio José Cecilio del Valle, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por parte del gobierno de la República, la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **Iris Xiomara Castro Sarmiento**; el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) **Mauricio Antonio Ramos Suazo** y La Comisión Directiva del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), integrada por: Comisionado Presidente **Rafael Edgardo Barahona Osorio**; Comisionado **Rubén Fernando Suazo Amador**; Comisionado **Oscar Francisco Andrade Flores** y en representación de las Asociaciones del sector de transporte público de personas en la modalidad de Interurbano, los Señores: **Orlen Leonel Zúniga Hernández Allan Jonatán Sierra Laitano, Rosa Adelinda Pavón, Sandy Paul Lobo Martinez, Javier Armando Carbajal, Ronald Danexy Licona Osegura, Orlando Gustavo Cruz Caceres, Karina Yamileth Carias Romero**, con facultades Delegadas por el sector respectivo para firmar esta clase de acuerdos, actuando de buena fe y demostrando el interés que priva en el sector que representan para llegar a consensos en beneficio de la población hondureña, de manera general y de los usuarios del transporte de manera particular, luego de haber sostenido diálogos y mesas de trabajo, sobre un tema de interés común y en aras de dar respuesta a las demandas por parte del Sector de Transporte Público en la modalidad de Interurbano a nivel nacional derivadas del alto costo del combustible por la crisis mundial. Reconocemos que la presidenta Xiomara Castro para aliviar esta crisis de los altos costos de los combustibles está subsidiando los precios al consumidor final por un monto de L 10.00 en la gasolina y los demás derivados y L 13.00 en el diésel, lo que causa un impacto favorable a los consumidores, pero fuerte a las finanzas del Estado, por lo que acordamos lo siguiente:

1. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre manifiesta que la tarifa actual es de 0.83 centavos por kilómetro recorrido, y a partir de la firma del presente acuerdo se establece como tarifa máxima la suma de 0.90 centavos por kilómetro recorrido para los prestadores del servicio de transporte interurbano de personas. El incremento de Siete (7) centavos no aplica a los concesionarios que ya tenían tarifa autorizada por encima de este monto.
2. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT) elevará una solicitud ante el poder ejecutivo de un Decreto de VEDA temporal el que podrá ser remitido al Congreso Nacional, con el propósito de ordenar el sistema de transporte del país.
3. De común acuerdo, el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y los concesionarios del transporte público de personas en la modalidad Interurbano, se comprometen a priorizar la legalización y evacuación de la mora administrativa heredada por las administraciones anteriores, y por parte de los concesionarios a presentar, subsanar y retirar sus respectivos Permisos de Explotación y Certificados de Operación, con el fin de combatir la ilegalidad y la competencia desleal.
4. En un término de seis meses se revisarán los costos operativos del transporte Interurbano conforme a Ley.
5. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y concesionarios, diseñará e implementará una política encaminada a combatir estratégicamente el fenómeno de la criminalidad e inseguridad en el transporte público provocada por la extorsión atribuida al crimen organizado.
6. Los concesionarios se comprometen a mejorar la calidad del servicio a favor de los usuarios mediante la certificación de los pilotos, colaboradores, así como el mejoramiento de las terminales, unidades de transporte, conservando las medidas de bioseguridad, como también la prestación continua del servicio, de igual forma mejorar la atención al usuario a través del trato digno y respetuoso, así como la comodidad que merecen los pasajeros.
7. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre conjuntamente con el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) sostendrán mesas de trabajo con el fin de buscar opciones de alivio financiero para el sector transporte.

8. Los representantes del sector del transporte público de personas en la modalidad de Interurbano, se comprometen a sostener un diálogo franco y permanente como hasta ahora con el IHTT y demás funcionarios que para tal efecto designe la presidencia de la República, con el fin de evitar las acciones de paro del transporte público de personas en el territorio nacional y no afectar al pueblo hondureño.

Las partes firman el presente Acuerdo, comprometiéndose a cumplir todos y cada uno de los puntos contenidos en el mismo; siendo los doce (12) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós en el Municipio del Distrito Central.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA:

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
Secretario de Estado
Secretaria en Infraestructura y Transporte

RAFAEL EDGARDO BARAHONA OSORIO
Comisionado Presidente
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

OSCAR FRANCISCO ANDRADE FLORES
Comisionado
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

RUBEN FERNANDO SUAZO AMADOR
Comisionado
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

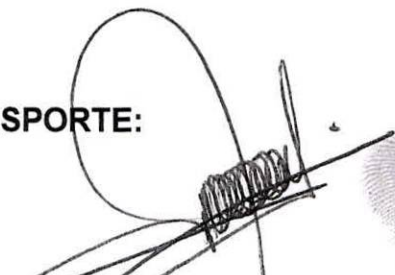
[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature and the number 3 at the bottom right]

POR EL SECTOR TRANSPORTE:


ORLEN LEONEL ZUNIGA HERNÁNDEZ

No. DNI 1521-1971-00122


ALLAN JONATAN SIERRA LAITANO

No. DNI 0801-1970-04836


ROSA ADELINDA PAVON

No. DNI 0612-1958-00068


SANDY PAUL LOBO MARTÍNEZ

No. DNI 1807-1977-00236


JAVIER ARMANDO CARBAJAL

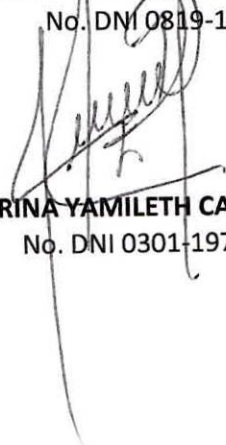
No. DNI 0801-1975-08456


RONALD DANEXY LICONA OSEGUERA

No. DNI 0819-1972-00129


ORLANDO GUSTAVO CRUZ CACERES

No. DNI 0801-1976-04901


KARINA YAMILETH CARIAS ROMERO

No. DNI 0301-1976-01231

TESTIGO DE HONOR:


IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS